BOME EXTRAORDINARIO NÚM. 21 - MELILLA, MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2009 - PAG. 1064

- 6.1.4. En los casos de modificación sustancial del proyecto presentado para la licencia (no requerida por la Administración), la cuota abonada por el proyecto originario se descontará de las tasas correspondientes al modificado. En estos casos, la cuota mínima a abonar será de 50,00 € en el caso de Obra Menores y en el caso de Obras Mayores de 150,00 €.
- 6.1.5. En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la Licencia, las cuotas a liquidar serán del 15% de los señalados en el punto 6.1.1.anterior, siempre que la actividad de la Ciudad Autónoma se hubiera iniciado efectivamente, teniendo en cuenta la cuota mínima del primer párrafo del punto 6.1.
 - 6.2. Cuota tributaria por tramitación de Expedientes Urbanísticos.
 - 6.2.1. Por informes, copias, calificaciones e Instrumentos de Planeamiento
 - a. Por expedición de informes sobre aplicación de Ordenanzas de edificación15,00 €

 - c. Por expedición de Cédula de Calificación Urbanística15,00 €
- d. Por tramitación de Instrumentos de Planeamiento, una cuota derivada de la suma de los dos factores siguientes:
- d.1. El importe derivado de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie de suelo afectada por la cantidad de 0,015 €......(m² de suelo x 0,015 €/m² de suelo)
- d.2. El importe derivado de multiplicar el número de metros cuadrados de superficie de techo (edificabilidad) por la cantidad de 0,015 €......(m² de techo x 0,015 €/m² de techo)

La cuota resultante por la aplicación de los factores anteriores será corregida, en su caso, por la aplicación de los coeficientes y/o cuotas mínimas siguientes:

Conceptos:	Coef. Correc.	Cuota mínima
1 Planes de Sectorización	1	500,00€
2 Planes Parciales	1	500,00€
3 Planes Especiales	1	500,00€
4 Estudios de Detalle en suelo urbanizado	0,5	250,00€
5 Estudios de Detalle que concretan Planes Parciales o Es	speciales0,8	250,00€
6 Transformaciones de Usos	0,5	250,00€

- e.- Por tramitación de instrumentos de Gestión Urbanística:
- e.1. Proyectos de Reparcelación (Voluntaria y Económica) 100,00 €por finca registral afectada con un mínimo de 500,00 €.
- e.2. Por Certificaciones Administrativas de Aprobación de Proyectos de Reparcelación y operaciones complementarias al objeto de su inscripción registral......150,00 €.

 - e.4. Por Delimitación de Unidades de Ejecución y Cambios del sistema de actuación....250,00 €.